

RESOLUCIÓN DE 1 DE ABRIL DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN DE LOS LISTADOS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS QUE PODRÁN SER DESIGNADOS COMO MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PREVISTOS PARA EL AÑO 2016.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE núm. 53, de 2 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, establece en su artículo 8.3 que la participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio.

Estando previsto proceder, en el presente año, a la convocatoria de procedimientos selectivos para ingreso en el **Cuerpo de Maestros**, resulta necesario exponer los listados de funcionarios pertenecientes a dicho cuerpo docente con carácter previo a la designación de los correspondientes órganos de selección, de conformidad con el resultado del sorteo público realizado por Resolución de 16 de febrero de 2016, de la Dirección General de Personal Docente (PRIMER APELLIDO: FE).

En su virtud, esta Dirección General **RESUELVE**:

PRIMERO.- Ordenar la exposición en la página web de la Consejería de Educación y Empleo "<http://profex.educarex.es>" de los listados, por especialidades, de los funcionarios de carrera pertenecientes al **Cuerpo de Maestros** que pueden ser designados como miembros de los órganos de selección.

Dichos listados, relacionados en el Anexo I de esta Resolución, incluyen a los funcionarios de carrera que están desempeñando cada especialidad, durante el curso escolar 2015/2016, en la provincia en la que se prevé la realización de las pruebas selectivas. Asimismo incluyen a los funcionarios de carrera que tienen destino en la otra provincia de la Comunidad Autónoma de Extremadura en aquellas especialidades para las que se estima que el número de funcionarios con destino en la provincia en que se prevé la realización de las pruebas selectivas pudiera no ser suficiente.

Los miembros de los equipos directivos de los centros educativos podrán solicitar su inclusión en dichos listados a efectos de poder ser designados como miembros de los órganos de selección. Dicha inclusión estará condicionada a que las necesidades de dichos centros estén cubiertas.

SEGUNDO.- Dado el carácter obligatorio que tiene la participación en los órganos de selección, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 8.4 del Real Decreto 276/2007, solo se tendrán en cuenta para no ser designado como miembro de los mismos las situaciones expresamente contempladas en la normativa vigente y aquellas otras que puedan incidir en el correcto funcionamiento de los tribunales, siempre y cuando sean efectivas en el momento en que se celebren las pruebas selectivas.

A estos efectos, se consideran causas justificadas para no ser designado como miembro de los órganos de selección las siguientes:

- Las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- Haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad en los últimos cinco años.
- Incapacidad temporal por enfermedad, maternidad o lactancia.
- Disfrutar del permiso por razón de matrimonio o pareja de hecho durante el desarrollo del procedimiento selectivo.
- Ser cargo electo.
- Atender al cuidado de un familiar por afinidad o consanguinidad de primer grado, respecto a uno de los cónyuges o miembro de pareja de hecho, cuando ambos hayan de actuar como miembros de los órganos de selección.

TERCERO.- Las alegaciones formuladas en el modelo que se adjunta, Anexo II, junto con la acreditación documental que la sustente deberán presentarse ante la Dirección General de Personal Docente, sita en la Avda. Valhondo, s/n, Edificio "Mérida III Milenio" Módulo 5-Planta 3ª, CP 06800-Mérida, desde el día 4 hasta el 15 de abril de 2016, ambos inclusive, sin perjuicio de que si existen circunstancias sobrevenidas puedan manifestarse en su momento.

Mérida, 1 de abril de 2016.
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliodora Burgos Palomino.



ANEXO I

RELACIÓN DE LISTADOS DE CANDIDATOS PARA SER DESIGNADOS COMO MIEMBROS DE ÓRGANOS DE SELECCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS.

ESPECIALIDAD	CÓDIGO	LISTADOS DE CANDIDATOS
IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	032	BADAJEZ
		CÁCERES
MÚSICA	035	BADAJEZ
		CÁCERES
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	036	BADAJEZ
		CÁCERES
EDUCACIÓN PRIMARIA	038	BADAJEZ
		CÁCERES
AUDICIÓN Y LENGUAJE	037	CÁCERES
		BADAJEZ
EDUCACIÓN INFANTIL	031	CÁCERES
		BADAJEZ
EDUCACIÓN FÍSICA	034	CÁCERES
		BADAJEZ

ANEXO II

MODELO DE ALEGACIÓN PARA NO FORMAR PARTE DE LOS TRIBUNALES EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS Y PARA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS FUNCIONARIOS DEL MENCIONADO CUERPO PARA EL AÑO 2016			
APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI
ESPECIALIDAD			
CENTRO DE SERVICIO			
Dirección			
Localidad			
Provincia		Tlfo.:	
DOMICILIO PARTICULAR			
Dirección			
Localidad			
Provincia		Tlfo.:	

ALEGACIONES:

- Las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad en los últimos cinco años.
- Incapacidad temporal por enfermedad, maternidad o lactancia.
- Disfrutar del permiso por razón de matrimonio o pareja de hecho durante el desarrollo del procedimiento selectivo.
- Ser cargo electo.
- Para uno de los cónyuges o miembro de pareja de hecho, cuando ambos vayan a actuar como miembros de órganos de selección, el atender al cuidado de un familiar por afinidad o consanguinidad de primer grado.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS:

En _____, a _____ de _____ de 2016

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.

Avda. Valhondo, s/n-Edificio "Mérida III Milenio" Módulo 5-Planta 3ª. C.P. 06800 Mérida.

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley ante la Dirección General de Personal Docente.